

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Febrero Veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING contra: JOSE DEUD CARDENAS VEGA

RAD: 204004089001-2023-00102-00

Una vez revisado el auto de fecha 05 de Diciembre del 2023, se observa que existe error en la transcripción del nombre de la parte demandante, toda vez que, en la providencia prenombrada hace referencia a PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, siendo correcto PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corregir la providencia de fecha 05 de Diciembre del 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>017</u>
Hoy <u>26/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria